



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 7 de junio de 2019

número 46

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se emite la Convocatoria Pública para elegir al Titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2

ESTADOS Financieros del mes de Abril de 2019 de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación. 10



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 32 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la legislación aplicable, y de acuerdo a los siguientes:

**REQUISITOS**

Las ciudadanas y los ciudadanos propuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- II. Tener treinta años de edad cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con buena reputación en la sociedad;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedaría inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



- V. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura, así como con amplio conocimiento en materia de derechos humanos;
- VI. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a su designación;
- VII. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta;
- VIII. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a su designación;
- IX. No ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal, debiendo separarse del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación.  
  
Asimismo, no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial, debiendo separarse del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.
- X. Haber cumplido en todos sus términos, con el procedimiento de designación previsto en esta ley; y,
- XI. Haber residido en el Estado cuando menos los tres años anteriores a la fecha de la designación, salvo que se haya ausentado por razones de servicio en los gobiernos estatal, federal o municipal.

### **BASES**

**PRIMERA.-** Las organizaciones, organismos e instituciones, podrán respaldar al aspirante que



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



consideren idóneo para ocupar el cargo a que se refiere la presente convocatoria mediante escrito que deberá integrarse al expediente que contenga los documentos a que se refiere la **BASE TERCERA** de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.-** Cada organización podrá respaldar varias propuestas para el cargo antes mencionado, pero la manifestación del apoyo deberá expresarse por escrito e individualmente por cada una de ellas.

**TERCERA.-** Los aspirantes, o en su caso, las organizaciones, organismos e instituciones, deberán solicitar su registro para el cargo, siempre y cuando reúnan los requisitos, mediante escrito libre dirigido al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en que manifiesten la intención de participar en la presente convocatoria y acompañando la documentación en original y copia de los documentos siguientes:

I.- Curriculum firmado y con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que es auténtico todo lo plasmado en el mismo.

II.- Los documentos que contengan el aval en favor del aspirante de la organización, organismo o institución que la presente con el nombre y firma del representante legal.

III.- El currículum deberá contener la información sobre la trayectoria académica y laboral de la persona propuesta, su fotografía y sus datos para contactarla, entre los cuales deben contemplarse como mínimo dirección, teléfono y correo electrónico de ser el caso.

IV.- Constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

V.- Constancia de no inhabilitación expedida con firma autógrafa o firma electrónica por autoridad competente con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



**VI.-** Constancia de no antecedentes penales, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

**VII.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; así como, no haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

**VIII.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a la fecha de la designación.

**IX.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta.

**X.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a la fecha de la designación.

**XI.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación.

**XII.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.

**XIII.-** Copia certificada ante Notario Público de los siguientes documentos:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



- a) Acta de nacimiento;
- b) Credencial para votar con fotografía, pasaporte o algún otro medio de identificación oficial;
- c) Título profesional a nivel licenciatura;
- d) Cédula Profesional; y
- e) Documentos que corroboren el curriculum.

**XIV.-** Ensayo con un máximo de 5 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.

**XV.-** Los documentos que el aspirante estime adecuados para acreditar la idoneidad para ocupar el cargo.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse en versión impresa en original y copia en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, quien los remitirá a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, a fin de desarrollar el procedimiento correspondiente para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 90, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

### **ENTREVISTAS**

Las personas que acrediten cumplir con los requisitos plasmados en las "Bases" de esta convocatoria, comparecerán ante los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el propósito de realizar una exposición relacionada con su idoneidad para ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



### PLAZOS

I.- El periodo para la entrega-recepción de propuestas será el comprendido entre el día 06 de junio de 2019 y el 14 de junio de 2019 de las 9:00 horas a las 18:00 horas, en las oficinas de la Oficialía Mayor de este H. Congreso, ubicadas en la calle Francisco Coss y Obregón s/n Z. Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, emitiendo un Acuerdo en el que se plasmen los nombres de aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos y con base en los documentos que integren el expediente de cada uno de ellos, así como la auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, e instituciones públicas y privadas en el estado, e informará de ello a los mismos a efecto de que estén en posibilidades de asistir a las entrevistas.

La falta de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

III.- La etapa de entrevistas se efectuará durante los días 24 y 26 de junio del presente año, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso. El lugar y hora en que se realicen las mismas, será notificado a los aspirantes a través de medios electrónicos y/o telefónicos.

IV.- A partir del día 26 de junio de 2019, una vez agotadas las entrevistas, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciará los trabajos de revisión y evaluación correspondientes a los perfiles de cada uno de los aspirantes que hayan asistido a las



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



entrevistas, esto concluirá con la elaboración de un dictamen final, que contendrá la terna que se pasará al Pleno del Congreso para su aprobación o rechazo.

**V.-** En caso de que el Pleno de este H. Congreso apruebe la terna consignada en el Dictamen, los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, votarán de manera secreta, mediante cédula de votación, conforme a lo previsto en el artículo 211 de la ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la persona que estimen idónea para ocupar la Titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**VI.-** Una vez que se realice por el Pleno del Congreso la elección de la persona que ocupará la Titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, el Presidente de la Mesa Directiva dará a conocer el nombre de la persona electa y se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

**VII.-** En caso de que el Pleno rechace la propuesta, la Comisión antes mencionada se reunirá dentro de las 72 horas siguientes, para elaborar y plantear una nueva propuesta. El procedimiento se repetirá las veces que sea necesario.

**VIII.-** La persona que resulte nombrada Titular de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

**IX.-** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**X.-** Para mayor información y/o aclaración respecto de la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Francisco Coss y





CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Obregón S/N, Zona Centro, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono (844) 242-11-01.

XI.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en al menos tres diarios de circulación estatal; asimismo, publíquese en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación.

**Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME BUENO ZERTUCHE**  
**(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**  
**(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  
**(RÚBRICA)**

**MAYO/2019 ACUERDO- D**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve (29) de mayo (05) de dos mil diecinueve (2019).-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la "Aprobación y autorización de los Estados Financieros al mes de abril (04) de dos mil diecinueve (2019) de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)".-----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**SEGUNDO.** El veintiséis (26) de diciembre (12) del dos mil diecisiete (2017), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor treinta (30) días después de su publicación.-----

**TERCERO.** La Ley de Pensiones establece en su artículo 45 las facultades y obligaciones del Director General, siendo de especial relevancia la contenida en la fracción XIV de dicho artículo la cual establece como obligación, la de "Preparar los proyectos de los estados financieros, avances de gestión financiera, la Cuenta Pública, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales para su estudio y aprobación por parte de la Junta de Gobierno."-----

**CONSIDERANDOS**

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-

Que como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de rendir informes financieros de manera mensual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción X del artículo 18 de la Ley de Entidades Paraestatales establecen que la Junta de Gobierno es la encargada de examinar y en su caso aprobar los proyectos de los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios y los informes generales y especiales que le presente el Director General.-

Que el Director General presenta para estudio y aprobación de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Estados Financieros de la DIPETRE, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere la fracción XIV del artículo 45 de la multicitada Ley de Pensiones, teniéndosele por cumpliendo en tiempo y forma con dicha obligación.-----

**RESUELVE**

**UNICO.-** Siendo competente para ello, y previo estudio del mismo, éste órgano de gobierno determina procedente aprobar el Proyecto de Estados Financieros presentado por el Director General de la DIPETRE, y es acorde en emitir el siguiente: -----

**ACUERDO**

La Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, **APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2019.**-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, some appearing to be initials or names.

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1° AL 30 DE ABRIL DE 2019**

(Pesos)

**TOTAL  
ACUMULADO  
DIPETRE**

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**Ingresos de la Gestión**

Cuotas y Aportaciones de seguridad Social

197,163,359 159,711,116 37,210,765 241,478

Cuotas y Aportaciones de seguridad Social (Nota EA.1)

196,382,709 158,221,838 37,160,871 -

Productos de Tipo Comente

780,650 489,278 49,894 241,478

Otros Ingresos y Beneficios

- - - -

**Total de Ingresos y Otros Beneficios**

**197,163,359 159,711,116 37,210,765 241,478**

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Gastos de Funcionamiento**

Servicios Personales (Nota EA.3)

2,062,606 1,897,497 165,111 -

Materiales y Suministros (Nota EA.3)

103,957 95,635 6,322 -

Servicios Generales (Nota EA.3)

344,642 317,053 27,588 -

**2,511,207**

**2,310,186**

**201,021**

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Pensiones y Jubilaciones (Nota EA.3)

197,117,325 153,743,689 37,256,673 6,116,962

**197,117,325**

**153,743,689**

**37,256,673**

**6,116,962**

**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

- - - -

**RESULTADO DEL EJERCICIO ( AHORRO / DESAHORRO )**

**- 2,465,172 3,657,241 246,930 5,875,484**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

A handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2019**  
 (Pesos)

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.A.N.
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>				
Ingresos de la Gestión				
Cuentas y Aportaciones de seguridad Social	779,630,890	605,555,878	138,704,096	5,370,926
Cuentas y Aportaciones de seguridad Social/				
Productos de Tipo Corriente	775,195,137	632,617,661	138,540,546	4,036,911
Otros Ingresos y Beneficios	4,435,753	2,938,198	163,540	1,334,015
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>779,630,890</b>	<b>635,555,878</b>	<b>138,704,086</b>	<b>5,370,926</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
Gastos de Funcionamiento				
Servicios Personales	8,027,377	7,120,672	687,182	219,523
Materiales y Suministros	294,478	261,216	25,209	8,053
Servicios Generales	1,585,386	1,408,314	135,717	41,355
<b>Total de Gastos de Funcionamiento</b>	<b>9,907,241</b>	<b>8,788,201</b>	<b>848,108</b>	<b>270,932</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>				
Pensiones y Jubilaciones	774,499,773	611,099,183	139,030,174	24,370,416
<b>Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>774,499,773</b>	<b>611,099,183</b>	<b>139,030,174</b>	<b>24,370,416</b>
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>				
Extracciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	298,052	298,052	-	-
<b>Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>298,052</b>	<b>298,052</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)</b>	<b>5,074,175</b>	<b>15,370,442</b>	<b>1,174,196</b>	<b>19,270,421</b>

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signatures and initials)*

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE ABRIL DE 2019**  
**(Pesos)**

	TOTAL ACUMULADO DIPETRE	COMITÉ ADMÓN SECCIÓN 38	COMITÉ ADMÓN U.A. DE C.	COMITÉ ADMÓN U.A.A.A.N.
<b>ACTIVO</b>				
<b>Activo Circulante</b>				
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF 01)	173,043,426	169,491,796	1,845,905	1,705,727
Bancos / Tesorería	16,100	15,100	-	-
Inversiones Temporales	129,219,031	129,176,224	32	42,775
	43,808,267	40,299,473	1,845,872	1,662,952
<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>	3,317,819,677	2,871,889,214	419,229,141	27,701,321
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Nota ESF 02)	15,433,963	15,433,963	-	-
Ingresos por recuperar a Corto Plazo	3,191,112,946	2,757,953,702	418,229,042	14,860,202
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	58,638,163	58,695,371	-	142,791
Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	52,433,305	39,764,879	99	12,669,327
Anticipo a proveedores	1,299	1,299	-	-
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>3,490,863,105</b>	<b>3,041,381,011</b>	<b>420,075,046</b>	<b>29,407,048</b>
<b>Activo No Circulante</b>				
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Largo Plazo	307,484,420	249,705,060	611,308	57,168,051
Fideicomisos, mandatos y contratos	58,138,421	24,598,119	181,491	33,360,810
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota ESF 11)	249,345,999	225,106,942	429,817	23,807,241
<b>BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCE</b>	13,878,991	13,878,991	-	-
Terrenos (Nota ESF 06)	453,084	453,084	-	-
Edificios No Habitacionales	13,425,907	13,425,907	-	-

*(Handwritten signature)*

BIENES MUEBLES:	5,544,076	5,544,076	
Mobiliario y Equipo de Administración	3,317,990	3,317,990	
Vehículos y Equipo de Transporte	2,226,088	2,226,088	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	8,877,937	8,877,937	
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles (Nota ESF 10)	6,083,211	6,083,211	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	2,794,726	2,794,726	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>318,029,552</b>	<b>260,250,193</b>	<b>611,308</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>3,808,892,657</b>	<b>3,301,631,203</b>	<b>420,686,354</b>

**PASIVO**

**Pasivo Circulante**

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,099,230,967	916,982,601	178,399,563	3,848,612
Cuentas por Pagar ( Nota ESF 12 )	13,941,021	8,493,039	4,403,886	1,044,096
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,645,371	1,645,371	-	-
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	632,200	632,200	-	-
Transacciones Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	833,976,283	711,193,345	120,162,967	2,619,951
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	249,036,091	195,018,646	53,832,660	184,566
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	74,599,409	71,512,131	667,608	2,419,671
Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo ( Nota ESF 14 )	66,248,667	66,248,667	-	-
Ingresos cobrados por adelantados a corto plazo	8,350,542	5,263,263	967,608	2,419,671
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMIN A CORTO PL	18,413,719	18,413,719	-	-
Fondos en Garantía a Corto Plazo	18,413,719	18,413,719	-	-
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>1,192,244,094</b>	<b>1,006,908,650</b>	<b>179,067,161</b>	<b>6,268,283</b>

**Pasivo No Circulante**

PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	160,589,211	137,772,946	-	22,816,265
Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo (Nota ESF 14 )	160,589,211	137,772,946	-	22,816,265

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMIN A LARGO PLJ	44,034,063	39,353,746	4,680,318
Fondos en Garantia a Largo Plazo (Nota ESF 13)	44,034,063	39,353,746	4,680,318
PROVISIONES A LARGO PLAZO	1,406,888,654	1,406,888,654	-
Provisiones para Pensiones a Largo Plazo (Nota ESF 14)	1,406,888,654	1,406,888,654	-
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,611,511,928</b>	<b>1,584,015,345</b>	<b>27,496,583</b>
<b>Total de Pasivo</b>	<b>2,803,756,022</b>	<b>2,590,923,995</b>	<b>179,067,161</b>

**HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO**

Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) (Nota ESF 2)	5,074,175	15,370,442	1,174,196	19,270,421
Resultado de Ejercicios Anteriores	851,767,934	1,267,046,807	242,917,842	72,361,032
Revaluación de Bienes Inmuebles	9,162,101	9,162,101	-	-
Cambios por errores contables	1,952,616,643	1,953,221,472	126,452	280,377
<b>Total de Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,005,136,635</b>	<b>710,707,208</b>	<b>241,619,193</b>	<b>52,810,234</b>
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>3,808,892,657</b>	<b>3,301,631,203</b>	<b>420,686,354</b>	<b>86,575,099</b>

5/8



**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS AL 30 DE ABRIL DE 2019**

**Ley de Ingresos**

Ley de Ingresos Estimada	2,498,165,022
Ley de Ingresos por Ejecutar	1,718,534,131
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-
Ley de Ingresos Devengada	133,531,601
Ley de Ingresos recaudada	646,099,289

**Presupuesto de Egresos**

Presupuesto de Egresos Aprobado	2,498,165,022
Presupuesto de Egresos por Ejecutar	14,978,984
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,698,778,985
Presupuesto de Egresos Devengado	107,963,970
Presupuesto de Egresos Ejercido	-
Presupuesto de Egresos Pagado	676,443,082

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)  
Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)